



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

24 DE ENERO DE 2007

No. 22

Í N D I C E **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 2
- ♦ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN 3

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA 6

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

7

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ TERRA NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V. 24
- ♦ CICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. 28
- ♦ DESARROLLADORA Y PROMOTORA PATRIMONIAL, S.A. DE C.V. 29
- ♦ **EDICTOS** 29
- ♦ **AVISO** 35

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97, 101 y 102 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 460 y 461 del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, 17, 30, fracción XXI, 43 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso C), 26, fracción XVII, y 36, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 9º del Acuerdo por el que se establece el Registro de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º del Acuerdo por el que se establece el Registro de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que la Secretaría de Finanzas publicará durante el mes de enero de cada año, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la relación de los Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los Fideicomisos Públicos forman parte de la Administración Pública Paraestatal, y tienen como propósito auxiliar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en la realización de las funciones que legalmente le corresponden.

Que es necesario publicar la relación de Fideicomisos Públicos, para la adecuada difusión de la existencia de Entidades Paraestatales constituidas bajo la forma de Fideicomisos Públicos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Al 31 de diciembre de 2006, los Fideicomisos Públicos que forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal son los que a continuación se enlistan:

Denominación del Fideicomiso Público

FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

FIDEICOMISO CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL

FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FONDO AMBIENTAL PÚBLICO

FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO

FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES DEL DISTRITO FEDERAL

FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO

FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 4 de enero de 2007.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS
(Firma)
LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 345, fracción II, del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 1º, 12, fracciones I, II, IV y VI, 87, 94, párrafo primero, 95, y 115, fracciones IV y XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracciones IV y VIII, 16, fracción IV, 26, fracción XIX y 30, fracciones IV, V, VIII, IX, XIX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción II, 54, 55, 56, 57, 59, 67, 68, 69, 71, 73, 75, 95, 103, 104, 110, 117, 124, 133, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 203, 271, 283, 284, 285, 286, 296, fracción III, 298, 299, 300, 301, 307, 315, 319 A, 342, 343, 344, fracción II, 347, párrafo segundo, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 524 al 532, 586, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 600, 602, 617, 618, 620 y del 624 al 667, del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, 15, fracción XI y 16, fracción VIII, de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, fracción I, 7º, fracciones IV, último párrafo y VIII y 199, fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que para efectos de lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal, por servicios de tesorería se entenderán aquellos relacionados con las materias de recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, así como la ejecución de los pagos, la ministración de recursos financieros y demás funciones y servicios que realice la Secretaría de Finanzas.

Que entre otras funciones que realiza la Secretaría de Finanzas vinculadas con las materias de recaudación y administración de los ingresos del Distrito Federal, se encuentran las relativas a la comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales, determinación de créditos fiscales, actualización de los padrones fiscales, aplicación de sanciones, así como de beneficios fiscales y facilidades para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Que el Secretario de Finanzas cuenta con facultades para autorizar a las unidades administrativas de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, para fungir como auxiliares de la Secretaría de Finanzas para prestar los servicios de tesorería.

Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos, mismo que cuenta con la infraestructura necesaria para prestar los servicios de tesorería en materia de los Derechos por el Suministro de Agua, Derechos por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica, Derechos de Descarga a la Red de Drenaje y aprovechamientos relacionados con tales servicios, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se autoriza al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a través de su Director General, Directores y Unidades Administrativas para llevar a cabo los servicios de tesorería a que se refiere el artículo 343 del Código Financiero del Distrito Federal, así como los que se relacionan con las funciones de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales, determinación de créditos fiscales, actualización de los padrones fiscales, aplicación de sanciones, así como de beneficios fiscales y facilidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal y en términos de los artículos 54, 55, 56, 57, 67, 68, 69, 71, 73, 75, 95, 103, 104, 110, 117, 133, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 203, 271, 283, 284, 285, 286, 296, fracción III, 298, 299, 300, 301, 307, 315, 319 A, 342, 343, 350, 351, 586, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 600, 602, 617, 618, 620 y del 624 al 667 del Código Financiero del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La autorización a que se refiere el punto PRIMERO de esta Resolución, operará sólo respecto a los Derechos por el Suministro de Agua, Derechos por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica, Derechos de Descarga a la Red de Drenaje y aprovechamientos relacionados con los servicios mencionados, y sus accesorios, establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal.

TERCERO.- La presente Resolución se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de las normas que se contienen en las Reglas Generales para los Servicios de Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y modificadas por Acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 16 de agosto de 2004, en lo que respecta al servicio de tesorería que se autoriza.

CUARTO.- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, dará estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Financiero del Distrito Federal, y la autorización que se le otorga se sujetará a lo siguiente:

I. La recaudación se efectuará en moneda nacional, aceptándose, únicamente como medios de pago los previstos en el artículo 59 del Código Financiero del Distrito Federal.

II. La recepción de los fondos se comprobará con los formatos oficiales que, como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, emita el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en los que conste la impresión de la máquina registradora del propio auxiliar autorizado.

III. La concentración de los fondos y valores derivados de la recaudación, se hará en la Secretaría de Finanzas, contra la entrega del recibo correspondiente, por medio del banco concentrador autorizado o de la empresa de servicios especializados en conducción que se utilicen para la recolección, cuyos servicios deberán aprobarse previamente por la Secretaría de Finanzas. La recolección matutina se concentrará el mismo día, y la vespertina y la efectuada en horas y días inhábiles, se hará el día hábil inmediato siguiente.

IV. El responsable del recuento, envase y machihembrado de los valores, así como de su resguardo en la caja de combinación o área de seguridad asignada, será el cajero. Asimismo, éste efectuará en su caso, la entrega de cheques al Banco concentrador o empresa referida en la fracción anterior, lo cual se realizará bajo la supervisión de la persona que designe el titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

V. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en todas sus actuaciones relacionadas con los servicios de tesorería a que se refiere esta Resolución, deberá indicar que actúa como auxiliar de la Secretaría de Finanzas.

QUINTO.- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su carácter de auxiliar de la Secretaría de Finanzas, deberá rendir los informes y entregar la documentación que le requiera la Secretaría de Finanzas, en virtud de las funciones cuyo ejercicio se autoriza. Asimismo, deberá rendir cuentas del manejo y administración de fondos, bienes y valores en la forma y términos que establezca la propia Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II del Título Único del Libro Cuarto del Código Financiero del Distrito Federal.

SEXTO.- El personal del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, estará obligado en términos de lo dispuesto en el artículo 124 del Código Financiero del Distrito Federal, a guardar absoluta reserva en lo que concierne a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en la comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de los Derechos y aprovechamientos a que se refiere esta Resolución; sin menoscabo de la obligación de informar a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal de los hechos que conozca con motivo de los servicios de tesorería que se autorizan con este instrumento jurídico y puedan constituir delitos fiscales.

SÉPTIMO.- El personal administrativo adscrito al Sistema de Aguas de la Ciudad de México que su titular faculte para llevar a cabo la operación de los servicios de tesorería autorizados a través de este instrumento jurídico, de ninguna manera, podrá ser considerado personal de la Secretaría de Finanzas y, tanto ellos, como su titular, estarán sujetos a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 y demás relativos a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

OCTAVO.- La Secretaría de Finanzas, sin menoscabo de lo dispuesto en esta Resolución, conserva, en todo caso, la facultad de ejercer directamente las funciones cuyo ejercicio se autoriza.

NOVENO.- El servicio de tesorería que ejerza el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en virtud de lo dispuesto en esta Resolución, no causará ningún tipo de comisión para la Secretaría de Finanzas, ni para los contribuyentes y estará sujeto a la vigilancia y supervisión que lleve a cabo el órgano de control interno de dicho Sistema, de conformidad con las facultades de auditoría que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

DÉCIMO.- La Tesorería del Distrito Federal brindará al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, todas las facilidades para que opere eficazmente la autorización a que se refiere esta Resolución.

UNDÉCIMO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La presente Resolución inicia su vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 5 de enero de 2007.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.**

C. ARIADNA MONTIEL REYES, Directora General de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción IX, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

- I.- Con fecha 18 de diciembre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo dado por el C. Jefe de Gobierno, mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II. Que en los lineamientos Primero y Segundo del acuerdo citado en el Considerando que precede, se establece la obligación de las Dependencias para dar a conocer mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la ubicación de cada Oficina de Información Pública; asimismo, se dispone que al frente de cada oficina, habrá un encargado, quién será designado por el titular de la citada Dependencia.
- III. Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública que obra en Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, he tenido a bien emitir lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.

PRIMERO.- La Oficina de Información Pública de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, se ubica en Serapio Rendón Número 114 Planta Baja, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, D.F.; y el número telefónico de atención al público es el 57.05.41.77 y 57.05.13.73 con la extensión 2717, en un horario de 9:00 a 14:00 y 15:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO.- El encargado de la Oficina de Información Pública de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, es el C. Juan Torres Gurrola, Encargado de la Gerencia de Contabilidad, Teléfono 57.05.39.94

Se expide el presente en las oficinas de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil siete. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

C. ARIADNA MONTIEL REYES

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Publicación de Ganadores y No Ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales**

El Ingeniero Arquitecto Rigoberto J. Carmona Roano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se hace del conocimiento general la identidad de los participantes Ganadores y No Ganadores en las Licitaciones Publicas realizados en este Órgano Político Administrativo en Benito Juárez.

No. DE LICITACIÓN Y No. DE CONTRATO	NUMERO DE PUBLICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PERSONA FÍSICA O MORAL GANADOR	PERSONA FÍSICA O MORAL NO GANADORA	MONTO DEL CONTRATO CON IVA	RAZONES POR LAS QUE NO FUERON SELECCIONADAS	FECHA DE CONCLUSIÓN DE OBRA
30001118-001-06	001	23/12/05	Conservación y Mantenimiento de 1,780.54 m2 de banquetas y 206.30 ML. De guarnición, en la Delegación Benito Juárez.	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta
-----	-----	-----	-----	-----	GAEL Construcciones, S.A. de C.V.	-----	Documentación errónea (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Contacto Construcciones, S.A. de C.V.	-----	Documentación errónea (Acta 3era.)	
30001118-002-06 DBJ-LPO-001-06	001	23/12/05	Conservación y Mantenimiento en el parque Francisco Villa "De los venados", en la Delegación Benito Juárez.	Grepa construcciones S.A. de C.V..	-----	\$426,931.26	-----	31/08/06
-----	-----	-----	-----	-----	Construcciones Especializadas Instalaciones S. A de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
30001118-003-06 DBJ-LPO-002-06	002	22/02/06	Conservación y Mantenimiento de tres inmuebles de nivel Cendis, en la Delegación Benito Juárez.	Grepa construcciones S.A. de C.V.	-----	\$ 627,901.16	-----	14/12/06
-----	-----	-----	-----	-----	Industrial de Construcciones S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Construcciones Especializadas e Instalaciones S. A de C.V.	-----	No se presento en la apertura económica	

-----	-----	-----	-----	-----	Grupo Panal S.A. de C.V.	-----	Por falta de documentación (Junta de aclaraciones)	
-----	-----	-----	-----	-----	Corporativo de Servicios y Construcción S.A. de C.V.	-----	Por falta de documentación (Acta 1era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Veav Construcciones S.A. de C.V.	-----	Por falta de documentación (Junta de aclaraciones)	
30001118-004-06 DBJ-LPO-003-06	002	22/02/06	Conservación y Mantenimiento del jardín de niños Saavedra del Razo y Escuela primaria Ponciano Rodríguez, en la Delegación Benito Juárez.	Grupo Constructor Det, S.A. de C.V.	-----	\$ 573,758.55	-----	15/12/06
-----	-----	-----	-----	-----	Acali Ingeniería y Construcción S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Constructora Ramh S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Constructora y Urbanizadora Tiberías S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Espacio en Construcción y Supervisión S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Corporativo de Servicios y Construcción S.A. de C.V.	-----	No se presento en apertura técnica	
-----	-----	-----	-----	-----	Construcciones Especializadas e Instalaciones S.A. de C.V.	-----	No se presento en apertura técnica	
-----	-----	-----	-----	-----	Arte y diseño en arquitectura, S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	

30001118-005-06 DBJ-LPO-004-06	002	22/02/06	Suministro y Colocación de 150 Módulos fabricados a base de estructura metálica incluyendo 2 papeleras de metal, en la Delegación Benito Juárez	Contacto Construcciones S.A. de C.V.	-----	\$ 393,923.05	-----	13/07/06
-----	-----	-----	-----	-----	Corporativo de Servicios y Construcción S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	AI S.A. de C.V.	-----	No se presento en apertura técnica	
-----	-----	-----	-----	-----	Arte y Construcción Egypto, S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Terraformacion S. A. de C.V.	-----	Por falta de documentación (Acta 1era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Construcción y Supervisión Derniagara S.A. de C.V.	-----	Por falta de documentación (Junta de aclaraciones)	
30001118-006-06 DBJ-LPO-005-06	002	22/02/06	Suministro y Colocación de 314 letreros informativos en Colonias de la Delegación Benito Juárez.	Contacto Construcciones S.A. de C.V.	-----	\$379,759.72	-----	25/07/06
-----	-----	-----	-----	-----	Semex S.A. de C.V.	-----	Por falta de documentación (Junta de aclaraciones)	
-----	-----	-----	-----	-----	Construcción y Supervisión Derniaga S.A. de C.V.	-----	No se presento en Apertura técnica	
-----	-----	-----	-----	-----	Multiseñal S.A. de C.V.	-----	Por falta de documentación (Acta 1era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	José Gabriel Gómez Favila	-----	Por falta de documentación (Acta 1era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Inconst, Ingeniera en Construcción S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	

30001118-007-06 DBJ-LPO-010-06	002	22/02/06	Conservación y Mantenimiento del Estacionamiento Público bajo la Explanada Delegacional, Benito Juárez.	Construcciones Proyectos y Servicios Cera S.A. de C.V.	-----	\$ 514,032.12	-----	15/06/06
-----	-----	-----	-----	-----	Grupo Constructor 2003 S.A. de C.V.	-----	No se presento en Apertura técnica	
-----	-----	-----	-----	-----	J.V.G. Construcciones S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Acali Ingeniería y Construcción S.A. de C.V.	-----	No se presento en Apertura técnica	
-----	-----	-----	-----	-----	Instalación y Asesoría Industrial Toluca S.A. de C.V.	-----	No se presento en Apertura técnica	
-----	-----	-----	-----	-----	Constructora y urbanizadora tiberias S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Construcción e Instalación S.A. de C.V.	-----	Por falta de documentación (Junta de aclaraciones)	
-----	-----	-----	-----	-----	VEAV Construcciones S.A. de C.V.	-----	No se presento en Apertura técnica	
30001118-008-06 DBJ-LPO-009-06	002	22/02/06	Conservación y Mantenimiento de 1,780.54 m2 de Banqueta y 206 M.L. de guarnición, en la Delegación Benito Juárez.	Arte y Construcción Egipto S.A. de C.V.	-----	\$ 448,445.50	-----	21/07/06
-----	-----	-----	-----	-----	Quostos S.A. de C.V.	-----	Por falta de documentación (apertura técnico.)	
-----	-----	-----	-----	-----	J.V.G. Construcciones S.A. de C.V.	-----	Por falta de documentación (apertura técnico.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Gael Construcciones, S.A. de C.V.	-----	Por falta de documentación (apertura técnico.)	

-----	-----	-----	-----	-----	Espacios en Construcción y Supervisión S.A. de C.V.	-----	Por falta de documentación (acta 1era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Supervisión, proyecto y construcción tlapehuac S.A. de C.V.	-----	Por falta de documentación (apertura técnico.)	
-----	-----	-----	-----	-----	ARCAC Construcciones S.A. de C.V.	-----	Por falta de documentación en apertura económico	
30001118-009-06 DBJ-LPO-017-06	003	13/03/06	Conservación y Mantenimiento del Jardín de Niños Tenochtitlan de la Delegación Benito Juárez	Grepa Construcciones S.A. de C.V.	-----	\$ 972,926.71	-----	15/12/06
-----	-----	-----	-----	-----	Grupo Constructor Det. S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	ARCAC Construcciones S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
30001118-010-06 DBJ-LPO-018-06	003	13/03/06	Conservación y Mantenimiento de Dos Escuelas Nivel Primaria Federico Álvarez y Presidente Miguel Alemán de la Delegación Benito Juárez	J.V.G. Construcciones S.A. de C.V.	-----	\$ 1,231,788.93	-----	28/07/06
-----	-----	-----	-----	-----	Grepa Construcciones S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Grupo Constructor Det. S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Distribuidora de Equipos y Construcciones S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Acali Ingeniería y construcción S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Murto, Maquinaria y Construcción S.A. de C.V.	-----	Por falta de documentación (Junta de aclaraciones)	

30001118-011-06 DBJ-LPO-019-06	003	13/03/06	Conservación y Mantenimiento de la Escuela Primaria Republica de Paraguay y la Escuela Secundaria No. 10 de la Delegación Benito Juárez.	Acali Ingeniería y Construcción S.A. de C.V.	-----	\$ 1,165,550.12	-----	15/12/06
-----	-----	-----	-----	-----	Murto Maquinaria y Construcción S.A. de C.V.	-----	No se presento en Junta de aclaraciones	
30001118-012-06 DBJ-LPO-020-06	003	13/03/06	Mantenimiento y Remodelación del Mercado Público Portales Zona en la Delegación Benito Juárez	J.V.G. Construcciones S.A. de C.V.	-----	\$ 703,138.58	-----	13/07/06
-----	-----	-----	-----	-----	Inconst Ingeniería en construcción S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Murto Maquinaria y Construcción S.A. de C.V.	-----	No se presento en Junta de aclaraciones	
30001118-013-06	004 (local)	17/04/06	Conservación y Mantenimiento de Dos Centros Culturales (Letran Valle y Gaby Brimmer)en la Delegación Benito Juárez	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta
-----	-----	-----	-----	-----	Inconst Ingeniería en construcción S.A. de C.V.	-----	Por rebasar techo financiero (Acta 3era.)	
30001118-014-06	005 (federal)	17/04/06	Conservación y mantenimiento de las escuelas primarias Laos y Carrillo Antillas en la Delegación Benito Juárez	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	No hubo participantes	Se Declara Desierta
30001118-015-06 DBJ- LPO-025-06	005 (federal)	17/04/06	Transformación e introducción de postes con farol en seis parques de la Delegación Benito Juárez	Grupo Constructor CRUPEC S.A. de C.V.	-----	\$ 1,039,240.87	-----	29/09/06
-----	-----	-----	-----	-----	Instalación y Asesoría Industrial Toluca S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Espacio Alternativo de Ingeniería S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Proyectos y Construcciones Industriales Gal. S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	

-----	-----	-----	-----	-----	Multiservicios de Construcción Ambiental, S.A. de C.V.	-----	No se presento en Apertura económica	
30001118-016-06 DBJ-LPO-030-06	006 (local)	12/05/06	Conservación y Mantenimiento del Deportivo Benito Juárez en la Delegación Benito Juárez		Gael Construcciones S.A. de C.V.	\$ 332,216.89	-----	22/06/06
-----	-----	-----	-----	-----	Contacto Construcciones S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Construcción, Mantenimiento y Proyectos S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Constructora y Estudios del Subsuelo Prisma S.A. de C.V.	-----	No se presento en Apertura técnica	
-----	-----	-----	-----	-----	Construcción y Servicios Cera S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
30001118-017-06 DBJ-LPO-031-06	006 (local)	12/05/06	Conservación y mantenimiento de dos centros deportivos, Joaquín Capilla y Vicente Saldivar de la Delegación Benito Juárez	Grepa Construcciones S.A. de C.V.	-----	\$ 619,703.08	-----	14/12/06
-----	-----	-----	-----	-----	Constructora y Estudios del Subsuelo Prisma S.A. de C.V.	-----	No se presento en Apertura económica	
-----	-----	-----	-----	-----	Proyectos y Construcciones Steel, S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
30001118-018-06 DBJ-LPO-032-06	006 (local)	12/05/06	Conservación y mantenimiento de 8,300 M2. de carpeta asfáltica en la Delegación Benito Juárez	Constructora SAYVEL S.A. de C.V.	-----	\$ 626,033.73	-----	22/11/06
-----	-----	-----	-----	-----	Zempoalteca Construcciones S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
30001118-019-06	006 (local)	12/05/06	Poda de árboles en las colonias de la Delegación Benito Juárez	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta

-----	-----	-----	-----	-----	José Roberto Oliva Álvarez	-----	Por incumplimiento a las bases (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Corporativo del Altiplano, S.A. de C.V.	-----	Por incumplimiento a las bases (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Gabriela Santillán Herrera	-----	Por incumplimiento a las bases (Acta 3era.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Contacto Construcciones, S.A. de C.V.	-----	Por incumplimiento a las bases (Acta 3era.)	
30001118-020-06 DBJ- LPO-035-06	007 (local)	05/06/06	Conservación y mantenimiento de las escuelas primarias Laos y Carrillo Antillas en la Delegación Benito Juárez	Francisco Jorge Genchi	-----	\$ 994,859.69	-----	24/07/06
-----	-----	-----	-----	-----	Quostos S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
30001118-021-06	008 (local)	05/06/06	Conservación y mantenimiento de 2 centros culturales (Letran Valle y Gaby Brimmer) en la Delegación Benito Juárez	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	No hubo participantes	Se Declara Desierta
30001118-022-06 DBJ-LPO-036-06	008 (local)	05/06/06	Conservación y mantenimiento de un centro cultural y una biblioteca (Juan Rulfo y Francisco Zarco) en la Delegación Benito Juárez	Corporativo del Altiplano S.A. de C.V.	-----	\$ 624,376.55	-----	21/09/06
30001118-023-06	008 (local)	05/06/06	Sustitución de Líneas de Agua Potable en Los Frentes de Miguel Laurent y Matías Romero.	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	No hubo participantes	Se Declara Desierta
30001118-024-06 DBJ- LPO-034-06	009 (federal)	20/06/06	Construcción de un Comedor en la Escuela Mario Azuela en la Delegación Benito Juárez	Construcción y Supervisión Derniaga S.A. de C.V.	-----	\$ 518,746.69	-----	22/09/06
30001118-025-06 DBJ- LPO-040-06	010 (local)	23/06/06	Construcción de un campamento de limpia en la Delegación Benito Juárez	Grepa Construcciones S.A. de C.V.	-----	\$ 1,022,219.21	-----	21/11/06
-----	-----	-----	-----	-----	Supervisión y Construcción Diamante S.A. de C.V.	-----	Documentación incompleta (apertura técnica.)	
30001118-026-06 DBJ- LPO-041-06	010 (local)	23/06/06	Reconstrucción de 2,597.22 M2. De banquetas y 462.51 ml de guarnición en la Delegación Benito Juárez	C. Francisco Jorge Genchi	-----	\$ 680,457.42	-----	15/12/06

-----	-----	-----	-----	-----	Gael Construcciones, S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
30001118-027-06	011 (local)	28/06/06	Sustitución de líneas de agua potable en los frentes de Miguel Lauren y Matías Romero en la Delegación Benito Juárez	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta
-----	-----	-----	-----	-----	Servicios Integrales de Agua Potable S.A. de C.V.	-----	Los precios propuestos no son congruentes con el mercado	
30001118-028-06 DBJ-LPO-043-06	012 (local)	12/07/06	Conservación y Mantenimiento de 9,850 M2 de carpeta asfáltica en la Delegación Benito Juárez	Asfaltos Tecamac S.A. de C.V.	-----	\$ 692,718.08	-----	04/12/06
30001118-029-06 DBJ-LPO-044-06	012 (local)	12/07/06	Reconstrucción de 4,703.89 M2. de banquetas y 349.70 ml. De guarnición en la Delegación Benito Juárez	Arte y Diseño en Arquitectura S.A. de C.V.	-----	\$ 1,075,654.58	-----	21/11/06
-----	-----	-----	-----	-----	Gael Construcciones S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
30001118-030-06 DBJ-LPO-051-06	012 (local)	12/07/06	Poda de árboles en colonias de la Delegación Benito Juárez	Gabriela Santillán Herrera.	-----	\$ 678,256.98	-----	02/11/06
-----	-----	-----	-----	-----	Contacto Construcciones S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
30001118-031-06 DBJ-LPO-053-06	013 (local)	11/08/06	Conservación y Mantenimiento de la Escuela Primaria Republica de Túnez y La Escuela Secundaria No. 197 en la Delegación Benito Juárez	Gael Construcciones S.A. de C.V.	-----	\$ 648,163.69	-----	18/10/06
-----	-----	-----	-----	-----	Acali Ingeniería y construcción S.A. de C.V.	-----	Documentación errónea (Acta 3era.)	
30001118-032-06	014 (local)	18/08/06	Tercera etapa de rehabilitación y mantenimiento de la instalación eléctrica de la Alberca Olímpica	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	No hubo participantes	Se Declara Desierta
30001118-033-06 DBJ-LPO-058-06	015 (local)	08/09/06	Tercera etapa de rehabilitación y mantenimiento de la instalación eléctrica de la Alberca Olímpica	Grepa Construcciones S.A. de C.V.	-----	\$ 1,833,253.31	-----	02/12/06
-----	-----	-----	-----	-----	Corporativo Integral de Consultoria y construcción S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	

30001118-034-06 DBJ-LPO-060-06	016 (federal)	14/09/06	Poda de árboles en colonias de esta demarcación	Gabriela Santillán Herrera.	-----	\$ 794,596.16	-----	15/11/06
-----	-----	-----	-----	-----	Contacto Construcciones S.A. de C.V.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
30001118-035-06 DBJ-LPO-061-06	016 (federal)	14/09/06	Poda Integral de árboles en colonias de esta demarcación	Contacto Construcciones S.A. de C.V.	-----	\$ 1,185,689.15	-----	30/11/06
-----	-----	-----	-----	-----	Gabriela Santillán Herrera.	-----	Por no ser la propuesta solvente mas baja (Acta 3era.)	
30001118-036-06 DBJ-LPO-059-06	017 (local)	15/09/06	Sustitución de líneas de agua de esta demarcación	Servicios Integrales de Agua Potable S.A. de C.V.	-----	\$ 1,391,498.79	-----	20/11/06
30001118-037-06	018 (local)	20/09/06	Proyecto integral para la cubierta de la Alberca Olímpica	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta	Se Declara Desierta
-----	-----	-----	-----	-----	Servicios Integrales de Agua Potable, S.A. de C.V.	-----	No presenta información solicitada (Acta 2da.)	
-----	-----	-----	-----	-----	FORSEC, S.A. de C.V.	-----	No presenta información solicitada (Acta 2da.)	
-----	-----	-----	-----	-----	Tremex Construcción y Desarrollo, S.A. de C.V.	-----	Por errores en propuesta económica	
30001118-038-06 DBJ-LPO-064-06	019 (local)	03/11/06	Reconstrucción de 5,888 m2. de banqueta y 500 ml de guarnición en parques de la Delegación Benito Juárez	Pavimento, Edificaciones y Proyectos S.A. de C.V.	-----	\$ 1,999,301.33	-----	24/12/06

El lugar para consulta de los motivos de asignación, rechazo ó por las que el resto de las propuestas no fueron aceptadas es en la Subdirección de Contratos, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional, en Av. División del Norte no. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, el periodo del informe es de enero a diciembre del 2006.

MÉXICO, D.F A 24 DE ENERO DEL 2007
ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
(Firma)
ING. ARQ. RIGOBERTO J. CARMONA ROANO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a), 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-004-07 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A BIENES INFORMATICOS”**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-004-07 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A BIENES INFORMATICOS”		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	29 de enero de 2007 11:00 hrs.	6 de febrero de 2007 11:00 hrs.	12 de febrero de 2007 11:00 hrs.	Calendarizado
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C811200016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IGUALA			1	CONTRATO
02	C811200014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A NO BREAK DE SERVIDORES			1	CONTRATO
03	C811200010	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE COMUNICACIONES			1	CONTRATO
04	C811200020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO A SERVIDORES, UNIDADES DE RESPALDO Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO			1	CONTRATO
05	C811200008	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TERMINALES HAND PUNCH			1	CONTRATO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, o bien en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

2.- La venta de Bases en “La Convocante” y en el Sistema Compranet, será los días: 24, 25 y 26 de enero de 2007, de 09:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en la Convocante es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en el domicilio precitado, en compranET, mediante los recibos que genera el sistema.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de prestación de los servicios: instalaciones de la Delegación Miguel Hidalgo.
- 8.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx y ojhernandez@miguelhidalgo.gob.mx.
- 13.- Los responsables de la Licitación: Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco, Director General de Administración, Lic. Jorge Luis Basave Gutiérrez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o David González de la Llave Gállego, Subdirector de Recursos Materiales en Miguel Hidalgo.

(Firma)

México, Distrito Federal a 24 de enero de 2007.
Director General de Administración
Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco
Firma

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Cultura
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001/2007

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de lo que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación del servicio de Limpieza de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
3000-1130-001-07	\$ 1,500.00 en la Convocante	26/01/2007	1/02/2007 11:00 horas	6/02/2007 11:00 horas	12/02/2007 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción de los Bienes		Unidad de medida	Cantidad
1	C81060000	Servicio de Limpieza		Contrato	1

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Secretaría, ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles para su consulta y venta, en la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales, ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C. P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, de 10:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Pago de bases:** En la convocante mediante cheque certificado o de caja, librado a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Lugar y plazo del servicio:** De acuerdo a bases.
- **Pago:** Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **No podrán participar** las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, o que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo del servidor responsable de la licitación:** Lic. Jorge Marín Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México, D. F., a 24 de enero del 2007
 C. P. Luis Enrique Miramontes Higuera
 Director Administrativo
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Oficialía Mayor
 Licitación Pública Nacional Consolidada

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 23, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a fabricantes y distribuidores a participar en la licitación pública nacional consolidada para la adquisición de papel bond tamaño carta, oficio y doble carta, correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-001-07	\$3,500.00 Costo en Compranet: \$3,400.00		26/01/07	29/01/07 10:00 horas	01/02/07 10:00 horas	08/01/07 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	00000000	Papel bond blanco tamaño carta		Millar	150,000	425,000
2	00000000	Papel bond blanco tamaño oficio		Millar	50,000	190,000
3	00000000	Papel bond blanco tamaño doble carta		Millar	2,500	10,000

- * El servidor público responsable de la licitación pública nacional consolidada es el Lic. Jorge Carlos Carmona Patiño, Director de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Juárez No. 92, 6º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal; de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días y horas hábiles.
- * El pago de las bases podrá efectuarse en Banca Serfin, S.A de C.V. a la cuenta número 9649285 mediante los recibos que genera el sistema Compranet y en el domicilio de la convocante, antes señalado, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El periodo de contratación será del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2007.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB DESTINO) y será programada en forma trimestral en las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político administrativos, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal participantes, datos que serán proporcionados al proveedor ganador.
- * La firma del contrato será el día 9 de febrero de 2007.
- * Los pagos se efectuarán a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre de la Dependencia, Órgano Político Administrativo, Entidad u Órgano Autónomo solicitante.
- * No se otorgarán anticipos.
- * No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 24 DE ENERO DE 2007

(Firma)

LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 RÚBRICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional Consolidada

Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 23, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a prestadoras de servicios a participar en la licitación pública nacional consolidada para contratación del servicio de fotocopiado blanco y negro, color e ingeniería de planos, correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-002-07	\$3,500.00 Costo en Compranet: \$3,400.00		29/01/07	30/01/07 10:00 horas	02/02/07 10:00 horas	09/01/07 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	
1	00000000	Servicio de fotocopiado en blanco y negro	Copia	150'000,000	250'000,000	
2	00000000	Servicio de fotocopiado en color	Copia	30,000	60,000	
3	00000000	Servicio de fotocopiado de planos	Metro lineal	60,000	120,000	

- * El servidor público responsable de la licitación pública nacional consolidada es el Lic. Jorge Carlos Carmona Patiño, Director de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Juárez No. 92, 6º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal; de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días y horas hábiles.
- * El pago de las bases podrá efectuarse en Banca Serfin, S.A de C.V. a la cuenta número 9649285 mediante los recibos que genera el sistema Compranet y en el domicilio de la convocante, antes señalado, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El periodo de contratación será del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2007.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * La prestación del servicio será en los distintos domicilios y ubicaciones e las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública del Distrito Federal, participantes.
- * La firma del contrato será el día 12 de febrero de 2007.
- * Los pagos se efectuarán a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre de la Dependencia, Órgano Político Administrativo, Entidad u Órgano Autónomo solicitante.
- * No se otorgarán anticipos.
- * No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 24 DE ENERO DE 2007

(Firma)

LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
RÚBRICA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

El Licenciado Francisco Gallardo de la Peña, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, inciso a) y 39 del Acuerdo General 15-09/2005 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto de los Procedimientos	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Documentación Legal y Administrativa y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Emisión de Fallo
TSJDF/LPN-001/07	“Renovación y Adquisición de Licencias de Cómputo”	24, 25, 26, 29 y 30 de enero \$1,500.00	enero, 31 11:00 hrs.	febrero, 07 11:00 hrs.	febrero, 14 11:00 hrs.	febrero, 20 12:00 hrs.
TSJDF/LPN-002/07	“Servicio de Limpieza a Oficinas y Áreas Comunes de los Inmuebles Ubicados en Río de la Plata No. 48, Av. Juárez No. 8, Niños Héroes No. 102, y No. 132, Río Lerma No. 62, Río Atoyac No. 110, Delicias No. 36, Lázaro Cárdenas No. 213-A, Av. Revolución No.1340, Juzgados de Paz, Juzgados 67°, 68° y 69° de lo Penal, así como el Aseo en los Sanitarios Públicos de los Edificios Claudio Bernard No. 82, Dr. Navarro No. 115, Dr. Lavista No. 114 y Claudio Bernard No. 60”	24, 25, 26, 29 y 30 de enero \$1,500.00	febrero, 01 11:30 hrs.	febrero, 08 11:00 hrs.	febrero, 15 12:30 hrs.	febrero, 20 13:00 hrs.
No. de Licitación	Descripción General (Cantidades y unidades de medida detalladas en los anexos de las bases)					
TSJDF/LPN-001/07	Renovación de Licencias para Manejador de Base de Datos Informix Dynamic Server IDS, 173 licencias; Renovación de Licencias Antivirus Kaspersky, 1062 licencias; Adquisición de Licencias Antivirus Kaspersky, 399 licencias y Adquisición Antivirus For Windows File Server, 30 licencias, entre otros.					
TSJDF/LPN-002/07	Servicio de Limpieza a Oficinas y Áreas Comunes de los Inmuebles Ubicados en Río de la Plata No. 48, Av. Juárez No. 8, Niños Héroes No. 102, y No. 132, Río Lerma No. 62, Río Atoyac No. 110, Delicias No. 36, Lázaro Cárdenas No. 213-A, Av. Revolución No.1340, Juzgados de Paz, Juzgados 67°, 68° y 69° de lo Penal, así como el Aseo en los Sanitarios Públicos de los Edificios Claudio Bernard No. 82, Dr. Navarro No. 115, Dr. Lavista No. 114 y Claudio Bernard No. 60, personal solicitado 216, superficie aproximada 85,684.31 M2 , que comprende el periodo del 1° de abril al 31 de diciembre 2007.					

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles **24, 25, 26, 29 y 30 de enero 2007, para su consulta y venta de 09:30 a 14:00 horas**, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470 de esta Ciudad.
- Las bases y anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal www.tsjdf.gob.mx, así como también en la página del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal www.cjdf.gob.mx
- Pagos de Bases: Según el calendario previsto de la licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega-recepción de los bienes y/o servicios adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- Los pagos serán parciales, por los bienes y/o servicios entregado o realizados, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas y documentación soporte, mismas que deberán estar debidamente validadas por la Dirección de Informática y/o Subdirección de Servicios, respectivamente, y con Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, en lo que se refiere a la Licitación Pública Nacional No. TSJDF/LPN-002/07, específicamente, en lo relacionado con el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, los pagos deberán estar debidamente validados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con Visto Bueno de la Coordinación Administrativa.
- Anticipo: El Tribunal, no contempla otorgar anticipo.
- En lo que se refiere a la Licitación Pública Nacional No. TSJDF/LPN-002/07, la visita a las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal será el día 31 de enero a las 11:00 horas, en el domicilio de Dr. Liceaga No. 113 primer piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- La junta de aclaraciones de bases, la presentación de las propuestas; el acto de revisión de documentación legal y administrativa; el acto de apertura de propuestas técnicas, propuestas económicas y emisión de fallos, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 9° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., previo registro.
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO 2007
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

SECCIÓN DE AVISOS

TERRA NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V. TERRA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 30 de noviembre de 2006, Terra Networks México, S.A. de C.V. y Terra Negocios, S.A. de C.V., acordaron fusionarse subsistiendo la primera como sociedad fusionante, y desapareciendo la segunda, como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un resumen de los acuerdos de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo y los balances de ambas sociedades al 31 de octubre de 2006.

ACUERDOS DE FUSION

1.- Terra Networks México S. A de C. V. y Terra Negocios S. A. de C. V., convienen en fusionarse con efectos al cierre de las operaciones del 31 de enero de 2007, siempre que se haya inscrito la misma en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Sección Comercio, correspondiente, con anterioridad a esa fecha o en su defecto al cierre de las operaciones del último día del mes en que se inscriba el instrumento público en que se protocolice la fusión de estas Sociedades en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Sección Comercio, correspondiente. Terra Networks México S. A. de C. V. subsiste como sociedad **FUSIONANTE** y Terra Negocios, S. A. de C. V. desaparece como sociedad **FUSIONADA**, en los términos que se contienen en el presente Convenio de Fusión.

2.- Para la extinción del pasivo de **LA FUSIONADA**, en el presente convenio se pacta entre Terra Networks México, S.A. de C.V. y Terra Negocios, S.A. de C.V. que Terra Networks México, S.A. de C.V. asumirá el pago de todas las deudas de la fusionada y pagará los créditos de los acreedores que no hubieren consentido la fusión.

3.- Se ha obtenido el consentimiento de la mayoría de los acreedores de Terra Networks México, S.A. de C.V. y de aquellos acreedores que no otorgaron su consentimiento por escrito, tales adeudos se considerarán líquidos y exigibles a partir de que surta efectos la fusión entre las partes y ante terceros.

4.- En caso de que la fusión surta efectos al cierre de las operaciones del 31 de enero de 2007, siempre que se haya inscrito la misma en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Sección Comercio, correspondiente, con anterioridad a esa fecha o en su defecto, al cierre de las operaciones del último día del mes en que se inscriba el instrumento público en que se protocolice la fusión de estas Sociedades en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Sección Comercio, correspondiente, el balance de fusión deberá ajustarse a la fecha en que surta efectos la misma.

5.- Los activos, pasivos y capital de la sociedad que desaparece, pasarán sin reserva ni limitación alguna, a título universal a **LA FUSIONANTE**, al valor que tengan en sus respectivos libros y que se detallan en el Balance General al 31 de octubre de 2006; dichas cifras se deberán ajustar a la fecha en que surta efectos la fusión, consecuentemente **LA FUSIONANTE**, adquiere la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones, por lo que el activo, pasivo y capital de **LA FUSIONADA** pasarán a formar parte del activo, pasivo y capital de **LA FUSIONANTE**.

(Firma)
Fernando Javier Rubio
Delegado Especial.

	Terra Negocios	Asientos de fusión		Saldo
		Debe	Haber	
Efectivo e Inversiones temporales	\$14,334.00		\$14,334.00	\$0.00
Clientes neto			\$0.00	\$0.00
Partes relacionadas	\$29,497,787.00		\$29,497,787.00	\$0.00
Otras cuentas por cobrar			\$0.00	\$0.00
Impuestos por cobrar	\$133,799.00		\$133,799.00	\$0.00
Total Activo Circulante	\$29,645,920.00			\$0.00
Inversión de acciones	\$972,880.00		\$972,880.00	\$0.00
Equipo de computo neto			\$0.00	\$0.00
Mejoras a propiedades y otras			\$0.00	\$0.00
Otros activos fijos			\$0.00	\$0.00
Total Activo Fijo	\$972,880.00			\$0.00
Pagos anticipados			\$0.00	\$0.00
Activo intangible			\$0.00	\$0.00
Derivado implícito			\$0.00	\$0.00
Otros			\$0.00	\$0.00
Total Activo Diferido	\$0.00			\$0.00
Total Activo	\$30,618,800.00			\$0.00
Proveedores	\$5,102,990.00	\$5,102,990.00		\$0.00
Partes relacionadas		\$0.00		\$0.00
Otras cuentas y provisiones por pagar		\$0.00		\$0.00
Impuestos por pagar		\$0.00		\$0.00
Prestamos por pagar filiales		\$0.00		\$0.00
Deficit en inversión en acciones				\$0.00
Total Pasivo	\$5,102,990.00			\$0.00
Capital social	\$1,521,599.00	\$1,521,599.00		\$0.00
Prima de suscripción de acciones	\$39,932,058.00	\$39,932,058.00		\$0.00
Exceso de la actualización de capital	\$181,846.00	\$181,846.00		\$0.00
Resultados de ejercicios anteriores	-\$15,671,226.00	-\$15,671,226.00		\$0.00
Resultado del ejercicio	-\$448,467.00	-\$448,467.00		\$0.00
Total Inversion Accionistas	\$25,515,810.00			\$0.00
Pasivo + Capital	\$30,618,800.00			\$0.00
Comprobación	\$0.00	\$30,618,800.00	\$30,618,800.00	\$0.00

	Terra México	Asientos de fusión		Saldo
		Debe	Haber	
Efectivo e Inversiones temporales	\$1,228,499.00	\$14,334.00		\$1,242,833.00
Cientes neto	\$56,781,987.00	\$0.00		\$56,781,987.00
Partes relacionadas	\$47,341,884.00	\$29,497,787.00		\$76,839,671.00
Otras cuentas por cobrar	\$377,577.00	\$0.00		\$377,577.00
Impuestos por cobrar		\$133,799.00		\$133,799.00
Total Activo Circulante	\$105,729,947.00			\$135,375,867.00
Inversión de acciones				
Equipo de computo neto	\$12,150,611.00	\$0.00		\$12,150,611.00
Mejoras a propiedades y otras	\$8,445,063.00	\$0.00		\$8,445,063.00
Otros activos fijos	\$20,121,195.00	\$0.00		\$20,121,195.00
Total Activo Fijo	\$40,716,869.00			\$40,716,869.00
Pagos anticipados	\$23,451,394.00	\$0.00		\$23,451,394.00
Activo intangible	\$3,489,369.00	\$0.00		\$3,489,369.00
Derivado implícito	\$361,981.00	\$0.00		\$361,981.00
Otros	\$2,939,463.00	\$0.00		\$2,939,463.00
Total Activo Diferido	\$30,242,207.00			\$30,242,207.00
Total Activo	\$176,689,023.00			\$206,334,943.00
Proveedores	\$9,865,767.00		\$5,102,990.00	\$14,968,757.00
Partes relacionadas	\$13,474,616.00		\$0.00	\$13,474,616.00
Otras cuentas y provisiones por pagar	\$72,832,204.00		\$0.00	\$72,832,204.00
Impuestos por pagar	\$13,440,147.00		\$0.00	\$13,440,147.00
Prestamos por pagar filiales	\$47,654,090.00		\$0.00	\$47,654,090.00
Deficit en inversión en acciones	\$4,454,817.00			\$4,454,817.00
Total Pasivo	\$161,721,641.00			\$166,824,631.00
Capital social	\$85,379,532.00		\$548,719.00	\$85,928,251.00
Prima de suscripción de acciones	\$3,629,438,911.00		\$39,932,058.00	\$3,669,370,969.00
Exceso de la actualización de capital	\$3,643,337.00		\$181,846.00	\$3,825,183.00
Resultados de ejercicios anteriores	-\$3,705,986,672.00		-\$15,671,226.00	-\$3,721,657,898.00
Resultado del ejercicio	\$2,492,274.00		-\$448,467.00	\$2,043,807.00
Total Inversion Accionistas	\$14,967,382.00			\$39,510,312.00
Pasivo + Capital	\$176,689,023.00			\$206,334,943.00
Comprobación	\$0.00			\$0.00

	Eliminaciones		Terra México Fusianada
	Debe	Haber	
Efectivo e Inversiones temporales			\$1,242,833.00
Cientes neto			\$56,781,987.00
Partes relacionadas		\$27,534,398.97	\$49,305,272.03
Otras cuentas por cobrar			\$377,577.00
Impuestos por cobrar			\$133,799.00
Total Activo Circulante			\$107,841,468.03
Inversión de acciones			
Equipo de computo neto			\$12,150,611.00
Mejoras a propiedades y otras			\$8,445,063.00
Otros activos fijos			\$20,121,195.00
Total Activo Fijo			\$40,716,869.00
Pagos anticipados			\$23,451,394.00
Activo intangible			\$3,489,369.00
Derivado implícito			\$361,981.00
Otros			\$2,939,463.00
Total Activo Diferido			\$30,242,207.00
Total Activo			\$178,800,544.03
Proveedores			\$14,968,757.00
Partes relacionadas	\$236,613.60		\$13,238,002.40
Otras cuentas y provisiones por pagar			\$72,832,204.00
Impuestos por pagar			\$13,440,147.00
Prestamos por pagar filiales	\$27,297,785.37		\$20,356,304.63
Deficit en inversión en acciones			\$4,454,817.00
Total Pasivo			\$139,290,232.03
Capital social			\$85,928,251.00
Prima de suscripción de acciones			\$3,669,370,969.00
Exceso de la actualización de capital			\$3,825,183.00
Resultados de ejercicios anteriores			\$3,721,657,898.00
Resultado del ejercicio			\$2,043,807.00
Total Inversión Accionistas			\$39,510,312.00
Pasivo + Capital			\$178,800,544.03
Comprobación	\$27,534,398.97	\$27,534,398.97	\$0.00

CICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE DICIEMBRE DE 2006

ACTIVO

DISPONIBILIDADES	\$ <u>644,561.00</u>
TOTAL DE ACTIVO	644,561.00

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS	<u>-1,525,359.00</u>
TOTAL DE PASIVO	-1,525,359.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL	-1,868,414.00
CAPITAL GANADO	
PERDIDAS ACUMULADAS	<u>4,038,334.00</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	2,169,920.00

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 644,561.00</u>
---	----------------------

DEBIDO A QUE EL PASIVO DE LA EMPRESA ES SUPERIOR AL ACTIVO NO EXITE REMANENTE PARA DISTRIBUIR A LOS ACCIONISTA, POR TAL MOTIVO, EL NUMERARIO QUE SE PRESENTA EN ESTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION COMO TAL DE ACTIVO POR \$ 644,561.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) SERA UTILIZADO, UNA VEZ DESCONTADOS LOS GASTOS RELATIVOS A LOS ACTOS FORMALES DE CIERRE COMO SON LAS PUBLICACIONES DE LEY Y EL PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO POR LA CANCELACION DEL FOLIO MERCANTIL ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PARA EFECTUAR EL PAGO A LOS ACREEDORE DE LA EMPRESA CONFORME AL ARTICULO 243 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION, POR EL EJERCICIO COMPRNEDIDO DEL 01 DE ENERO AL 20 DE DICIEMBRE DE 2006, SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES

MEXICO, D.F. A 03 DE ENERO DE 2007

CICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
APODERADO LIQUIDADOR

(Firma)

C.P. FRANCISCO JAVIER GRANADOS MARTINEZ

DESARROLLADORA Y PROMOTORA PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.**PRIMER AVISO****AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace el conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DESARROLLADORA Y PROMOTORA PATRIMONIAL, S.A. de C.V., (la "sociedad") celebrada con fecha 15 de noviembre de 2006, los accionistas acordaron llevar a cabo una disminución en la parte fija del capital de la Sociedad mediante reembolso a los accionistas, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos M.N), quedando la Sociedad con una capital social total de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N) representado por 100 (cien) acciones con valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos) cada una.

México, D.F. a 15 de enero de 2007

(Firma)

MAURICIO CHEIRIF COVALIN
DELEGADO ESPECIAL

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-JUZGADO 42° CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXPEDIENTE: 545/2006**)

E D I C T O

C. REPRESENTANTE LEGAL DE: DANEMEXICO, S.A. DE C. V.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FRANCO LOPEZ MARIANO en contra de DANEMEXCO, S.A. DE C. V. -----

El C. Juez dicto un auto que a la letra dice. -----

México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil seis.- A sus autos el escrito de cuenta y tomando en consideración que de las constancias de autos se desprende que no ha sido posible emplazar a la parte demandada por virtud de desconocer su domicilio, estando el presente caso dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordena emplazar a dicho demandado por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces, de siete días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor, a efecto de que el demandado DANEMEXCO, S.A. DE C.V., comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DIAS a deducir sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaria del juzgado . Y para que haga pago de la cantidad o en su caso señale bienes para el embargo en términos del auto de ejecuyendo y con el apercibimiento de no hacerlo el apercibimiento que de no hacerlo el derecho para señalar bienes de embargo lo tendrá la actora. Y en la inteligencia de que dicho término para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación. Además se ordena fijar en los tableros de este juzgado una copia integra del edicto. Notifíquese. Lo acordó el C. Juez. Doy fé. -----

Dos firmas. -----

México, Distrito Federal, a diez de julio de dos mil seis. -----

A sus autos el escrito de cuenta y en términos del mismo se tiene al promovente desahogando la prevención ordenada en autos para los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia se tienen por presentados a los CC. SERGIO LUIS LEONEL DE CERVANTES TOVAR Y ABRAHAM BARROSO TAMARIZ en su carácter de endosatarios en procuración de MARIANO FRANCO LOPEZ personalidad que acreditan y se reconoce en términos del endoso respectivo, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de DANEMEXCO, S.A. DE C.V. el pago de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) , por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1º,5º,151,152,153,167,175,176 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito,1049,1051,1052,1053, 1391, 1392,1394,1395,1396 y relativos y aplicables del Código de Comercio en consecuencia sirviendo el presente auto de mandamiento en forma requierase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago a la parte actora de la cantidad de dinero reclamado y sus accesorios y no haciéndolo embarguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, los cuales se dejaran en deposito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Hecho que sea lo anterior con entrega de las copias simples que se acompañan córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS conteste la demanda, ponga las excepciones y ofrezca las pruebas correspondientes. Asimismo se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en esta Ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán por BOLETIN JUDICIAL atento a lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Y por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica, y por autorizadas para los mismos efectos a las personas mencionadas .Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12,15,23 fracción VIII y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y acceso a la Información pública del Distrito Federal, así como en cumplimiento al acuerdo plenario 15-02/2004 emitido por el H. Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha trece de enero del dos mil cuatro, relativos a los órganos criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública de este Tribunal, prevéngase a las partes para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten su deseo u oposición a que se publiquen sus nombres, datos personales ,cuando se publique la resolución correspondiente que se dicte en el presente asunto en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva a su negativa en términos del artículo 25 del ordenamiento legal antes mencionado. Notifíquese. Lo acordó el C. Juez Cuadragésimo Segundo Civil Licenciado ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPARG, quien actúa asistido de la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fé. Doy fé.

México, D.F. a 09 de Octubre del 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. ALMA ROSA ORTIZ CONDE.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL)

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor,

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN
EL ESTADO DE SINALOA, CON SEDE
EN CULIACÁN.

EDICTO

Para emplazar a:

HELLIOT KARIM MENDEZ CANO.

En los autos del Concurso Mercantil **13/2005**, promovido por Magistroni Sociedad Anónima de Capital Variable, y Grupo Comercial Sol Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictaron dos acuerdos que en lo conducente dicen:

“Culiacán, Sinaloa, a **cinco de diciembre de dos mil seis.**

...En consideración que han sido agotados los medios para localizar el domicilio del demandado Helliott Karim Méndez Cano, pues a pesar de haberse ordenado emplazar a juicio en los domicilios que indicó la parte actora, así como los que se obtuvieron de las diversas instituciones públicas a quienes se requirió información al respecto, sin éxito alguno dadas las imposibilidades levantadas por la acturía para realizar tal acto procesal; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles ambos de aplicación supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles, en términos de su numeral 8, se ordena emplazar al demandado **Helliott Karim Méndez Cano** por edictos que se publicaron por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de circulación local en el Estado, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por conducto de apoderado, gestor o de quien legalmente lo represente, a las instalaciones que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicadas en la Calzada Insurgentes número novecientos quince, sur, colonia Centro Sinaloa, de esta ciudad capital, dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que de contestación a la demanda, quedando a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda, así como de sus respectivos anexos; asimismo, por este conducto se le requiere, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos del artículo 1069, segundo párrafo, del Código de Comercio de aplicación supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles; de igual manera, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán, salvo prueba en contrario, como ciertos los hechos contenidos en la demanda que sean determinantes para la declaración de concurso mercantil, tal como lo dispone el artículo 26 de la Ley de Concursos Mercantiles.

...Lo acordó y firma Carlos Hernández García, juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ante César Augusto León, secretario que autoriza y da fe.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES."

“Culiacán, Sinaloa, **veinte de marzo de dos mil seis.**

... Visto el escrito inicial de demanda, se tiene a **Magistroni, Sociedad Anónima de Capital Variable**, solicitando se declare en concurso mercantil a **Helliott Karim Méndez Cano**, la que **se admite a trámite** por encontrarse ajustada a derecho, con fundamento en los artículos 104, fracción I, de la Constitución General de la República, 53, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 1º, 9º, 10, 11, 17, 22, 23, 24, 26, 29 de la Ley de Concursos Mercantiles, tomando en consideración además, que se exhibió el billete de depósito número R 0736540, expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, por la cantidad de \$70,200.00 (setenta mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), con el que se acredita de manera fehaciente que se han garantizado los honorarios del visitador en el presente concurso mercantil.

Por otra parte, dado que por auto de treinta de diciembre de dos mil cinco, se reservó proveer en relación con la petición de Eduardo Labra Hernández, quien se ostenta con el carácter de apoderado legal de Grupo Comercial Sol, Sociedad Anónima de Capital Variable, se acuerda: se reconoce a Gustavo Eduardo Labra Hernández, el carácter de apoderado legal de **Grupo Comercial Sol, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en términos de la copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número treinta y ocho mil treinta y ocho, volumen mil trescientos cincuenta y ocho, otorgada ante la fe del notario público número once con residencia en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México; **se le tiene por adherido a la demanda** incoada por Magistroni Sociedad Anónima de Capital Variable; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Domingo Rubí número 539 Sur, colonia Centro de esta ciudad y como autorizados a José Javier Segura Villalobos, Eduardo Casillas Montoya y Jesús López Hernández, en términos de lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles, esto es, para oír notificaciones e imponerse de autos, por advertirse del libro de registro respectivo que no tienen registrada su cédula profesional y tampoco se acompañó ésta al escrito de cuenta, como lo prevé el aludido precepto.

Por tanto, con las copias simples de la demanda, escrito de adhesión y sus anexos, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a **Helliot Karim Méndez Cano**, al presente juicio concursal, en el domicilio ubicado en **calle Domingo Rubí, número 55 Norte, de esta ciudad**, en el negocio conocido como Bicicletas y Refacciones Benotto, haciéndole saber que cuenta con un término de nueve días hábiles para producir contestación a las demandas instauradas en su contra y para que dentro del mismo término, en su caso, ofrezca las pruebas que autoriza el artículo 27 de la Ley de Concursos Mercantiles; apercíbase al demandado que, en caso de no dar oportuna contestación, se presumirán, salvo prueba en contrario, como ciertos los hechos contenidos en la demanda que sean determinantes para la declaración de concurso mercantil, tal como lo dispone el artículo 26 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Ahora bien, con fundamento en los artículos 1, 7, 25 y 37 de la Ley de Concursos Mercantiles, de oficio se decretan como providencias precautorias:

- La prohibición para la demandada de hacer pagos de obligaciones vencidas con anterioridad a la fecha de admisión de la demanda de concurso mercantil.
- La suspensión de todo procedimiento de ejecución contra los bienes y derechos del comerciante.
- La prohibición al comerciante de realizar operaciones de enajenación o gravamen sobre sus bienes.
- La prohibición de realizar transferencia de recursos o valores a favor de terceros.

Con el apercibimiento al comerciante de que en caso de incumplir con las medidas cautelares señaladas con anterioridad, se le decretará un **arresto de veinticuatro horas**, con apoyo en el artículo 269, fracción III, del ordenamiento legal invocado.

Notifíquese, personalmente a la parte promoverte, y al demandado Helliot Karim Méndez Cano.

Lo acordó y firma el licenciado Gerardo Martínez Carrillo, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante el Secretario que autoriza y da fe. **DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.**"

Culiacán, Sinaloa, a 5 de diciembre de 2006.

**EL SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.**

(Firma)

LICENCIADO CESAR AUGUSTO LEÓN BECERRIL

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.- Culiacán, Sinaloa)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- “2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”**)

**EMPLAZAMIENTO
AGUSTÍN CARLOS IZQUIERDO MORENO**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **MOLINA RAMOS MIGUEL ANGEL**, en contra de **USTED**, expediente número **855/2004**, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, ordeno emplazarle por edictos del presente juicio por autos de fechas doce de octubre del año en curso y diez de mayo del dos mil cinco ordenándose la publicación del auto de fecha trece de octubre del dos mil cuatro, para que dentro del termino de cinco días contados a partir de la ultima publicación ordenada produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado las copias simples de traslado respectivas. -----

AUTO.- México, Distrito Federal, a doce de octubre del dos mil seis. -----

- - - Al expediente número 855/2004, el escrito de cuenta del endosatario en procuración de la parte actora, y copias de traslado que acompaña con las que se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de septiembre último, en consecuencia se provee su escrito presentado el veintisiete del mismo mes y año en los términos siguientes: Por hechas las manifestaciones a que se contrae, y a efecto de evitar futuras nulidades se regulariza el presente juicio y se ordena dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de mayo de dos mil cinco, debiendo también publicarse los edictos correspondiente en el periódico LA CRÓNICA DE HOY lo anterior con fundamento en los artículos 1055 fracción VIII y 1070 del Código de Comercio, asimismo gírese de nueva cuenta el exhorto ordenado en proveído de diecinueve de mayo último, debiéndose agregar en el mismo los domicilios señalados para que sea emplazado el codemandado **IGNACIO MADRIGAL RAMOS**, precisándose a las personas actualmente autorizadas por la parte actora; finalmente por autorizada (s) a la (s) persona (s) que menciona para los fines que precisa.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, Licenciado **JUAN CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ** ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada **ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA** que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos rubricas ilegibles.- - -

AUTO. México, Distrito Federal, a diez de mayo del dos mil cinco. -----

- - - Al expediente número 855/2004, el escrito de cuenta del endosatario en procuración de la parte actora, copia de traslado que acompaña, por hechas las manifestaciones a que se contrae, y atento a las constancias de autos de las que se desprende que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado **AGUSTÍN CARLOS IZQUIERDO MORENO**, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a dichos codemandados mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Distrito Federal, esto es en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, notificándosele el auto de exequendo dictado el trece de octubre del dos mil cuatro, y para que dentro del término de **CINCO DÍAS** contados a partir de la última publicación ordenada produzca su contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de ley respectivo para el caso de no hacerlo, quedando a su disposición en la Secretaría “A” de este juzgado las copias simples de traslado respectivas.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil Interino, Licenciado **CIRO CUETO DE LA CRUZ** ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada **ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA** que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos rubricas ilegibles. -----

AUTO.-México, Distrito Federal, a trece de octubre del dos mil cuatro. -----

- - - Con el escrito de cuenta, documentos que se mandan guardar en el seguro del Juzgado y anexos que se acompañan, fórmese expediente número 855/2004, y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda. Se tiene por presentado a: **MIGUEL ÁNGEL MOLINA RAMOS**, por conducto de sus endosatarios en procuración **MIGUEL ÁNGEL FLORES CARMONA**, **LÁZARO ELÍAS MATA Y ALEJANDRA ELÍAS DE LA CRUZ**, demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL** de **IGNACIO MADRIGAL RAMOS Y AGUSTÍN CARLOS IZQUIERDO MORENO**, el pago de la cantidad de: \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se le reclaman. Con fundamento en los artículos 1, 5, 170 al 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como los artículos 1090, 1104 y 1391 al 1396 del Código de Comercio, se dictó el presente auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma. Constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio de la demandada requiriéndola para que en el acto de la diligencia efectúe pago de la cantidad reclamada, más réditos gastos y costas del juicio a la parte actora o a quien sus derechos represente y no haciéndolo, embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que la parte actora designe en el momento de la diligencia y hecho que sea con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** efectúe pago o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones para ello, por señalado el domicilio que indica y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa, así mismo por ofrecidas las pruebas de su parte, reservándose respecto de su admisión para el momento procesal oportuno. Finalmente y en cumplimiento a lo que establece el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito

Federal mismo que a la letra dice: "En la información de carácter confidencial que sea parte de procesos jurisdiccionales o de procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades competentes tomaran las previsiones debidas para que dicha información se mantenga reservada y que solo tengan acceso a la misma las partes involucradas, incluso los quejosos o denunciantes. No obstante lo anterior, si las partes involucradas lo autorizan expresamente, las constancias procesales podrán ser públicas". Por lo que se concede a las partes, un plazo de TRES DÍAS contados a partir de su legal notificación, para que manifiesten lo que a su interés convenga respecto a la disposición transcrita, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado CIRO CUETO DE LA CRUZ, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos firmas ilegibles. - - -

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

México, D.F., a 26 de Octubre del 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

(Firma)

LIC. ROSA MA. DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO LA CRÓNICA DE HOY. -----

(Al margen superior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

E D I C T O

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **VÍCTOR MANUEL YAÑEZ SUÁREZ Y LILIANA NIETO HERNÁNDEZ DE YAÑEZ, EXPEDIENTE 1048/2004**. Se dictó sentencia definitiva en fecha veintidós de junio de dos mil seis, al tenor de la resolución del dieciocho de septiembre de dos mil seis, dictada por la Sexta Sala Civil, cuyos puntos resolutive de la sentencia definitiva que a la letra quedaron en los siguientes términos: -----

- **"PRIMERO.-** Ha procedido la vía **ORDINARIA MERCANTIL**, en la cual el actor **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, probó parcialmente su acción y los demandados **VÍCTOR MANUEL YAÑEZ SUÁREZ Y LILIANA NIETO HERNÁNDEZ DE YAÑEZ**, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia.-----

SEGUNDO.- Se condena a los demandados **VÍCTOR MANUEL YAÑEZ SUÁREZ Y LILIANA NIETO HERNÁNDEZ DE YAÑEZ**, a pagar al actor dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del siguiente al que sea legalmente ejecutable esta sentencia, la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, por concepto de suerte principal, asimismo a pagar al actor los intereses moratorios generados a partir del treinta y uno de enero de dos mil cuatro, y hasta la total solución del presente juicio, a razón de una tasa de interés anual igual a la veinteava parte de la tasa ordinaria del crédito aplicable en el periodo del incumplimiento, concepto que deberá de liquidarse en ejecución de Sentencia.-----

TERCERO.- Se absuelve a los demandados del pago de las prestaciones marcadas con los incisos C), E) y F), del escrito de demandada.-----

CUARTO.- No se hace especial condena en costas.-----

QUINTO.- Notifíquese los puntos resolutive de la presente resolución mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal."

MÉXICO, D.F., A 07 DE NOVIEMBRE DE 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

(Firma)

LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)